



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-78196797-APN-ENOHSA#MOP- Adquisición de Mobiliario para Fortalecimiento Institucional de ENOHSA-Préstamo BID N°5285/OC-AR PROAS II

VISTO el expediente EX-2023-78196797-APN-ENOHSA#MOP perteneciente al Registro de este ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA -, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de octubre 2021, se suscribió entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el Contrato de Préstamo N° 5285/OC-AR, que atiende Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores - Tramo II (PROAS II) Préstamo BID N° 5285/OC-AR.

Que en dicho marco, la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO solicitó mediante Nota NO-2023-77933448-APN-UFE#ENOHSA la realización de TRES (3) procesos de adquisiciones para el Fortalecimiento Institucional de ENOHSA y mejora de las actividades que le personal lleva a cabo.

Que asimismo, informó que las mismas serían realizadas por Fuente 22 a través del Préstamo BID N°5285/OC-AR PROAS II, por un valor planificado en el Sistema SEPA, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (USD 331.000) distribuidos de la siguiente manera: a) Equipamiento Informático, por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL (USD 300.000); b) Equipamiento Mobiliario por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL (USD 16.000) y c) Equipamiento de Electrodomésticos en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (USD 15.000).

Que posteriormente, mediante Resolución RESOL-2023-898-APN-ENOHSA#MOP se aprobó el procedimiento de comparación de precios para la adquisición de Equipamiento Mobiliario para el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO en el marco del Contrato de Préstamo N° 5285/OC-AR y el Pliego Licitatorio agregado a las actuaciones como PLIEG-2023-83451010- APN-UFE#ENOHSA.

Que conforme surge del citado Pliego el objeto de la contratación tiene TRES LOTES o RENGLONES y consiste en la adquisición de los siguientes productos: LOTE N° 1: VEINTICINCO (25) Sillas de Ergonómicas de tela color negras respirable con regulación de altura y patas de acero inoxidable de oficina; CINCO (5) Sillón del tipo Pierre Paulin; y SEIS (6) Sillas de Taburetes de madera; LOTE N° 2: DOS (2) Mesas ratonas circular con tapa de vidrio y patas de acero inoxidable; y LOTE N° 3: CUATRO (4) Percheros con Paragüero

Que oportunamente, este ENTE NACIONAL, como organismo ejecutor y en su carácter de Comprador, envió las invitaciones a los Proveedores vinculados al rubro a presentar cotizaciones para el presente proceso como así también efectuó las publicaciones correspondientes en la página WEB <https://www.argentina.gob.ar/obraspublicas/infraestructura-y-politica-hidrica/enohsa/transparencia/compras-y-contrataciones>, ello a fin de garantizar los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia que deben regir en todo procedimiento de contratación pública.

Que con fecha 15 de agosto de 2023 se efectuó la apertura de ofertas y del Acta vinculada en el Sistema GDE como IF-2023-97688612-APN-UFE#NOHSA surge que se presentó la empresa PRODMOBI S.A. y cotizó su oferta por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 23.320,48).

Que en dicho marco, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas y emitió el Dictamen de Evaluación IF-2023-103541324-APN-ENOHSA#MOP concluyendo que analizó una única oferta recibida; recomendó adjudicar el LOTE N° 1 a la firma PRODMOBI S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 23.320,48) atento que cumple sustancialmente con lo solicitado, no obstante superar en el presupuesto estimado en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%); y quedando desierto los LOTES N° 2 y N° 3.

Que a través de la Providencia PV-2023-103549536-APN-ENOHSA#MOP el analista técnico de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO tomó conocimiento del Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación y propició la adjudicación del citado procedimiento.

Que el proceso de Adquisición de Equipamiento en cuestión se realizó bajo la modalidad de Comparación de precios para el organismo ENOHSa según la normativa vigente del BID en sus Políticas de Adquisiciones (GN 2349-15).

Que con relación a la cotización en moneda extranjera, el Pliego expresa: “El monto de la cotización deberá expresarse en Pesos Argentinos (ARS) y deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. En caso que el oferente considere cotizar total o parcialmente los bienes incluidos en este documento, en dólares estadounidenses, deberá tomar en cuenta que serán pagados en pesos, al día de emisión de la facturación y al tipo de cambio correspondiente a esa fecha, según la cotización oficial del Banco Nación Argentina, cotización divisas tipo vendedor”.

Que ha tomado la intervención que le compete el Responsable de la ASESORIA JURIDICA del Organismo a través del Dictamen que luce agregado a las presentes actuaciones, y recomendó desestimar la oferta y la cotización presentada por la firma PRODMOBI S.A., en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Equipamiento Mobiliario para este ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, por resultar inconveniente por razones de costo, entendiéndose que resulta contrario a los intereses de la Administración continuar con el procedimiento.

Que dicho temperamento resulta procedente atento que oportunamente se informó que el procedimiento para la adquisición de los TRES (3) LOTES sería realizado por Fuente 22 a través del Préstamo BID N°5285/OC-AR PROAS II, por un valor planificado en el Sistema SEPA, de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL (USD 16.000).

Que el Dictamen de la Comisión Evaluadora no tiene carácter vinculante.

Que conforme surge de la Cláusula 31 del Pliego que rige el presente Procedimiento expresa que el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso de Comparación de Precios y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores.

Que, en este orden, el 24 de septiembre de 2022, el Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016, presentó la

renuncia al cargo de Administrador del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, la que fue aceptada por el Señor Ministro de Obras Públicas mediante la Resolución RESOL-2022-337-APN-MOP en fecha 30 de septiembre de 2022.

Que, ante la vacancia del cargo, el Sr. SUB-ADMINISTRADOR se encuentra facultado por el artículo 16 del Decreto N° 107/1997, el cual estipula que “SUB-ADMINISTRADOR asiste al Administrador en el ejercicio de sus responsabilidades y cumple las funciones y actividades que le fueren delegadas. En los casos de vacancia o ausencia del Administrador ejerce tal función con todas sus atribuciones.”

Que tal sentido, el señor SUB-ADMINISTRADOR de este ENTE NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo correspondiente, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 24.583, el Decreto 107/97, Artículos 16 y 17, sus similares 1173/04 y 95/2020.

Por ello,

EL SUB-ADMINISTRADOR

DEL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: - Apruébase el Procedimiento de Selección de Comparación de Precios llevado a cabo para la Adquisición de Equipamiento Mobiliario para el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO en el marco del Contrato de Préstamo N° 5285/OC-AR.

ARTÍCULO 2°:- Desestímese la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 23.320,48), en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Equipamiento Mobiliario para el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO del Contrato de Préstamo N° 5285/OC-AR, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°:- Instrúyase a la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, a fin de realizar las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°:- Notifíquese la presente Resolución al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 5°:- Comuníquese y cumplido, archívese.

ACS

